

Permiso á
D. Adolfo Santillana

Lima, 28 agosto de 1907.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que se desprende de lo prescrito en el inciso 4.º del artículo 41 de la Constitución, ha resuelto conceder al ciudadano don Adolfo Santillana el permiso que solicita para ejercer en Puno, con jurisdicción en todo el departamento, el cargo de cónsul que le ha conferido S. M. el Rey de los Belgas.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*Víctor Castro Iglesias*, Senador Secretario.—*Angel Ugarte*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 9 de setiembre de 1907.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Polo*.

* La Ley N.º 502 después de numerada fué observada.

Permiso á
D. Adolfo Santillana

Lima, 28 agosto de 1907.

Excmo. señor:

El Congreso, en uso de la atribución que se desprende de lo prescrito en el inciso 4.º del artículo 41 de la Constitución, ha resuelto conceder al ciudadano don Adolfo Santillana el permiso que solicita para ejercer en Puno, con jurisdicción en todo el departamento, el cargo de cónsul que le ha conferido S. M. el Rey de los Belgas.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—JUAN PARDO, Diputado Presidente.—*Víctor Castro Iglesias*, Senador Secretario.—*Angel Ugarte*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 9 de setiembre de 1907.

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Polo*.

* La Ley N.º 502 después de numerada fué observada.